Expediente: **1658/19-I3**
Carátula: **VILLAFAÑE JOSE ALBERTO C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **17/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, -DEMANDADO
20352817660 - VILLAFAÑE, JOSE ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1658/19-I3

H105035012940

JUICIO: VILLAFAÑE JOSE ALBERTO c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS s/ DESPIDO. Expte. N°1658/19-I3.

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2024.

REFERENCIA: la sentencia de aprobación de planilla de honorarios dictada el 12/04/2024 en la presenta causa.

ANALISIS Y FUNDAMENTOS

En virtud de lo dispuesto por el art. 48 del CPL, los jueces podrán de oficio corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que pudieran presentar las sentencias, sin alterar lo sustancial de la decisión, antes de practicarse la primera notificación de la misma.

Advierto que en la Sentencia del 12/04/2024, se ha expresado erróneamente en el cuerpo de la misma, el nombre del letrado al consignarse "Federico Gabriel Rasedo Aragón"; cuando corresponde "Federico Gabriel Rasedo Torrejón".

Atento lo expuesto, corresponde corregir de oficio en todo el cuerpo de la sentencia donde se consigna el nombre del letrado, el que deberá leerse: "Federico Gabriel Rasedo Torrejón".

En cuanto a las costas y honorarios, estimo que al estar motivada por un yerro jurisdiccional y carecer de intervención de las partes, no resulta procedente su aplicación.

Por ello,

RESUELVO

I- ACLARAR de oficio la sentencia del 12/04/2024, en el siguiente sentido: se modifica en todo el cuerpo de la sentencia, respecto al nombre del letrado, el que deberá leerse de la siguiente manera:

"Federico Gabriel Rasedo Torrejón".

II- Sin costas ni honorarios por lo considerado.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER 1658/19-I3.MMR

Actuación firmada en fecha 16/04/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.